

CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

Contrato abierto de adquisición del servicio de FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS, para Unidades Médicas/Administrativas del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y, por la otra la empresa denominada "Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V.", a quien en lo sucesivo se le denominara "EL PROVEEDOR", representada por el C. Héctor Raúl Soltero Santiago, en su carácter de Representante Legal de conformidad con las siguientes declaraciones y clausulas:

#### DECLARACIONES

- i. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- 1.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaria número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco.
- 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del servicio de FOTOCOPIADO Y DUPLICADO, para UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS del Programa IMSS Bienestar, dentro del ejercicio 2022.
- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062421, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 000001015-2022, emitido por el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2021 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E412-2021 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º de la . Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos y 24, 25, 26 fracción I 26 bis Frace. II 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 60 y demás correlativos de la ley de adquisiciones,



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

arrendamientos y servicios del sector público, así como los artículos 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 59, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 y 104 de su reglamento.

- I.7. Con fecha 29 de Diciembre del 2021, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, así mismo el 31 de Diciembre de 2021 se emitió complemento al acta de fallo precitada.
- I.8. El Dr. Jorge Gustavo Gonzalez Orozco, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ, COORDINADOR DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como Anexo Seis (6).
- 1.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- L10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

# II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 30,339, , libro 459,del libro Cuatrocientos Cincuenta y Nueve, de fecha 10 de Septiembre del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Martín Echeverri González, Notario Público número 37 de la Ciudad de Toluca Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en el libro primero, volumen 46, partida 317 de fecha 20 de Enero del 2005.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Héctor Raúl Soltero Santiago, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 54,635 volumen 935 de fecha 28 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Victor Manuel Lechuga Gil, notario público número 15, de la ciudad de Toluca Edo. de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en, a) planear, diseñar, desarrollar, instalar, importar, exportar, , comprar y comercializar equipo de cómputo, sistemas

Wayspecial unidioos de la person de courante o treven actualizados por la person De Mayar Debegachoral de Servicios Jurídicos, an cumpiminente a le dispumente Mayar, Art parter 6, de Manual de Organización de la salatua abela Servicios Medicos, con base en el dictama elaboración por la bapatera a lobido En consocialencia, as registro tajo a infinero: MENLAS.DOS DEMINIESTRO 2.0222, 99 d. DESONZETARATION El arbillas jurídico se efectivo el projetzaga sobre la institucación, procedimento

En consecuencia se registro kajo el número:
MICHUSAJDO SUMINISTRO. IZDZ2 99 / IZDGNZ2172
El análisio kinidos as efectio el puejuzga sobre la justificación, proses
y moteliones de la contrabellos, mi der sesuliado de la investiga.
Y princepondente, ní se promunda sobre la procesencia de vide telebilidad
y princes, económicos y las denda citanistancias que determinanto proc



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

computacionales y equipo eléctrico, proporcionar servicios de digitalización y servicios de captura de datos, lo anterior en forma enunciativa y no limitativa para la actividad de la empresa; b) la compra-venta e importación de todo tipo de maquinaria, refacciones y equipos para artes gráficas, e impresión en todas sus modalidades y tipos, entre otras actividades.

- 11.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número: SID-040910-GSA y cuenta con Registro Patronal ante el IMSS es el número y Registro ante el INFONAVIT número
- 11.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.
- IJ.7. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281,P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto.
- 11.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.9. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Garcia de Leon 980 1, Juan B de Ceballos, Colonia Nueva Chapultepec, C.P 58280 de la ciudad de Morelia, Michoacán. Número telefónico 01 (443) 314-3222 / 314-3140 Correo electrónico hrsoltero@hotmail.com Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4), en el que se identifica la cantidad de bienes como compromiso de adquisición y los importes mínimos y máximos susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO - "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto a ejercer por un importe mínimo de \$189,868.96 (Ciento ochenta y nueve mil, ochocientos sesenta y ocho Pesos

BBS

OFICINA DE CONTRATOS "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

96/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un importe máximo a ejercer por la cantidad de \$474,672.41 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil, seiscientos setenta y dos mil, Pesos 41/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO - "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la LAASSP, así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al Procedimiento para la recepción, glosa v aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos sin que éstos rebasen los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal de acuerdo a los requisitos que contenga el anexo 2 "cuentas contables" (http://172.24.81.43anexo2admconsulta de anexo 3list.php). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", Con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique; el número de proveedor, numero de contrato, número de cuenta contable, número de pedido y número de recepción emitidos por el módulo de compras, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta de anexo 3list.php), en su caso, el documento que avale la entrega-recepción (Anexo Cinco (5) de los bienes o servicios, sellado por el área de "EL INSTITUTO" en la que se proporcionó éste, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P., 58000 Morelja, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de Lunes a Viernes en días hábiles).
- b) Documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y "Acta Recepción-Entrega" debidamente requisitado.
- c) Durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con la CFDI de cobro respectiva la Opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, misma que deberá ser vigente y positiva, la cual tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión, así como la constancia de Situación Fiscal de INFONAVIT.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, acta entrega, etc) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios de enero a octubre; los CFDI de los meses noviembre y diciembre deberán presentarse para tramite de pago el día que indiquee el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

 e) "EL PROVEEDOR" deberá emitir los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda a la entrega de los bienes o prestación de servicios

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI, para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal serán susceptibles en su caso, las penalizaciones para "EL PROVEEDOR" lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda último párrafo del presente Contrato

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con este cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pagos", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Regional Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuolas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta Licitación Publica Nacional número LA-050GYR033-E412-2021 de adquisición del servicio de FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS, para Unidades del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2022, por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva y Junta de Aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares de destino final que se indican en el Anexo Tres (3).

Conjugation of the Conjugation o

5



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas Anexo Dos (2), Anexo Tres (3) y Anexo Cuatro (4) de este contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros

QUINTA.- VIGENCIA.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

\*2 Delegacionat de Servicios Liuticios e en cumprimiento ia o discuesta e 14.31, púrando 9, del Maninal de Organización de la Jeitura Delegaciona Liuticios, cano hase en del diciamen elaborado por el Departemento Consul carenda, se negistro bajo el ritimeno elaborado por el Departemento Consul carenda, se negistro bajo el ritimeno se a la Deschazzazzaza oppor NIC HUSZAZZAZZAZZAZGONO Se Liuticio se electro esta presidente sobre al justicionado, procedimiento la Se Linticio se electro esta por presidente sobre al processiona de most del se contratador, ni del resultando de la travalgorado de most delegaciona, las epronuncias sobre la processiona su yo visabilidad de nos especialmentes y les demás cabera la processiona yo visabilidad de nos la Arizina del constituciona del constituciona La Arizina del Constituciona del constitución La Arizina del Constitución del Constitución

SBS



CONTRATO
N° DSGN221724210007
Licitación Pública
Nacional
N° LA-050GYR033-E412-2021

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) Garantía de los Bienes.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"
- b) Garantía de Cumplimiento del Contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Siete (7), en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios; sito en Manuel Pérez Coronado N° 200, esquina Jesús Sansón Flores, colonia INFONAVIT Camelinas, C.P. 58,290, en Morelia, Michoacán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA,- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN UNIDAD DE MEDIDA PENALIZACIÓN LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

CONTRACTOR OF THE STEEL OF THE

D



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

SUNTO COR LITARIOR DEL MES CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, RESPECTO A LOS GASTOS QUE EL INSTITUTO LLEGUE A EROGAR POR CONCEPTO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN EN ESTABLECIMENTOS PARTICULARES, CULANDO LOS EQUIPOS NO SEAN REPARADOS OPORTUNAMENTE, ADEMÁS EL 2.5 % MAS LV.A. DIARIÓ, SOBRE EL LAURO TOTAL DE LO INCUMPLIDO.  PARRA EL CASO DE QUE EL LAURO TOTAL DE LO INCUMPLIDO PRESENTADO NO CLIMPAL CON LA ENTEGA DE RISUMOS, NO PRESENTE LA CONSTANCIA DE ENVIÓ Y RECEPCIÓN DE ESTOS LYO NO EFECTUE LA REPARACIÓN DEL LOS ECUIPOS Y EL INSTITUTO SE VEA EN LA NECESIDAD DE SOLICITARIO A CUALQUER OTRA EMPRESA EL SERVICIO, EL PRESTADOR SE OBLIGA A PAGAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE EROGADO A PLICÁNDOSE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, PRESENTADOR SE OBLIGA A PAGAR LA TOTALIDAD ONTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO PARA SU APLICACIÓN, DEL 2.5 % MÁS LV.A. DEL IMPORTE TOTAL QUE NO ATENDIDO.	ANTERIOR, RESPECTO A LOS GASTOS QUE EL INSTITUTO LLEGUE A EROGAR POR
--	--

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera

GONITHO DE MÉXICO



CONTRATO
N° DSGN221724210007
Licitación Pública
Nacional
N° LA-050GYR033-E412-2021

proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI, para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal serán susceptibles en su caso, penalizaciones para "EL PROVEEDOR" las siguientes:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Límites de incumplimiento
Presentar la documentacion suceptible para pago despues del último día hábil del mes inmediato posterior del més en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios de enero a octubre.	El valor total del CFDI emilida sin incluir el IVA	2.5% sobre el valor total del CFDI emitido sin incluir el IVA	La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.
causates de la penalizacion sean imputables al proveedor.			

**DÉCIMA TERCERA.** TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.-** RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

DE OPENACIÓN ADMINISTRATA, DESCONEDITADA A SET MESONEDITADA A SET MESONEDITADA CONTRACTOR CONTRACTO

with given such presents decument there an allibracie por its persona to a Delegational de Senvices duridions, en our monitorior et al dispusation (1.13.1, pérario 9, del Menuel de Organización del su Jelanna Delegado (1.13.1, pérario 9, del Menuel de Organización del su Jelanna Delegado (1.13.1, pérario 9, del Menuel de Organización del su Jelanna Delegado Arbandia, se registrió pole el midimen delaborado por el Departamento Contratoria, se registrió pole el minero:

MICHLISAIDC/ SUMINISTRO 70022 99 / DSS El nélais y indice se electros sobre la trafficació y bondiciones de la cantrabadon, ni del realmendo de la correspondiente, ni se prontunda sobre la procedencia y/o le defocas, central confinencia y en en procedencia y/o le defocas, central confinencia y en en procedencia y/o respuestra de confinencia de confinencia de determin requirente, identes vico confrantes de ses por CA-D.

V



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes con descripciones y d) características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, e) por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- h) Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos
- En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente,
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de que la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), k) dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.
- Cuando existan más de tres incumplimientos por clave que integre el Sistema.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" en forma personal proporcione asesoría y/o capacitación directamente al paciente, familiares o vecinos.
- El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si "EL INSTITUTO" advierte que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa,

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DECIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de indole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

"EL PROVEEDOR", es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que "EL PROVEEDOR" contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES. - De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento,



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

"EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VÍGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

	Nombre	Cango	l₄bgar
1	Felix Ivanhoe Garcia Diaz	Supervisor Delegacional de Administración	Morelia Michoacán
2	Lic, Juan Carlos Aguirre Contreras	Administrador del HR 30 Ario de Rosales	Ario de Rosales, Michoacán
3	C.P. Gerardo Villagómez Hernández	Administrador de la Región 02	Uruapan Michoacán
40	Dr. Juan Carlos Rivera Hernández	Supervisor Administrativo Región 03	Zitácuaro Michoacán
5	Lic. Luis Ulises González Rojas	Administrador del HR 31 Huetamo	Huelamo, Michoacán
6	Dr. José Francisco Gomez Acaraz	Director de HR	Huetamo, Michoacán
7	Lic. Salvador García Cervantes	Administrador del HR 32 Paracho	Paracho, Michoacán
4	Lic. Jaime Gabriel Suárez Marroquín	Administrador del HR 46 Coalcomán	Coalcomán, Michoacán
9	Dra. Maria Sandra Zaragoza Carrión	Directora del HR	Coalcomán, Michoacán
10	Lic. Lucia Ceja Ochoa	Administradora del HR Villamar	Villamar, Michoacán
11	Dr. Ulises Camacho Maya	Administradora del HR Villamar	Villamar, Michoacán
12		Administrador del HR Buenavista	Buenavista, Michoacán
18	Lic. Roberto Jaimes Jiménez	Supervisor Administrativo de la Región 4	Buenavista, Michoacán
114	Lic. José Maria Ávila Avalos	Director del HR	Buenavista, Michoacán

VIGESIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (UNO) "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria"

Anexo 2 (DOS) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

Anexo 3 (TRES) "Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"

Anexo 4 (CUATRO) "Proposición Económica"

Anexo 5 (CINCO) "Formato de Acta Recepción-Entrega"

Anexo 6 (SEIS) "Oficio de designación de la Administración del Contrato"

Anexo 7 (SIETE) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a de adjudicación directa, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia, y opiniones consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y criterios emitidos por el poder judicial de la federación.



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 31 de Diciembre 2021.

## "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento Interior del Instituto Mexicano dei Seguro Social.

> Mtra Wa. Luisa Roden Firner Titular del Órgano de Operación Admiristrativa Desconcentrada Michoacán

"EL PROVEEDOR" "Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V."

> éctor Rálul Boltero Santilago Representante Legal

"EL INSTITUTO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

> C.P. César Manuel Manriquez Solis Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico

> L.I. Sergio Rama Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

# "EL INSTITUTO"

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

#### Administrador del Contrato

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

> Dr. Cláudio Torres Rodriguez Titular de la Coordinación del Programa IMS8 Bienestar

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición del servicio de FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS, para Unidades del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada "Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V.", en su calidad de proveedor.

OFICINA DE CONTRATOS



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

# Anexo 1 (Uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria"

Company of the control of the contro	<u> </u>										
The state of the s	, t										
The state of the s	कुंबाका के क										
The state of the s	5000	gford.									
Appelle of the second s	į.										
A particular of the second of		100000	$\alpha_{\rm CM} \approx M_{\rm CM} / M_{\rm CM}$	का <i>प्</i> रश्चितस्यक्षतेः	1						
A particular of the second of	. 5										
Description of the second state of the content of t											
Security and the second	4°	Specifical Section									
Specifical policy on a material and consists and a 1995 of the specific of a consists of the c			307,73(3)								
Specifyer of broom with make on their consists, and self-their floor, if a man all decrease color, it is a man and the consists of the self-their color of the consists of the self-their color of the color of the color of the self-their color of the color of	dae niet soer		5.45 - 1.000			` vi					
Specifyer of broom with make on their consists, and self-their floor, if a man all decrease color, it is a man and the consists of the self-their color of the consists of the self-their color of the color of the color of the self-their color of the color of											
All and M. Bermander States   March 1992   And Andrew States   March 1992   March	25. 25.	930) 930	$\chi(t_0) = \frac{1}{(\alpha q^2)^{1/2}} \partial_t \mathcal{G}$	1 30 <b>8</b> 596]			1955	न्तुर्थः सर्वे			
eggingering i institut Longer general france unger france generalige inserketen som in pungstor inseksor setten in sensod sommer de generalige inserketen som in pungstor inseksor setten in sensod sommer de und insert der	engyiling is Articifun (Kayailing)	al tagref tydlei geleg at Mond y tydleig ac e	ager (% Ab to Albertal) oger (gg. 38 gegat Pedel) (tag ago (et )Jlag Bosso (	а (1 № 1941 - (1 № 1 № 1 н } — енияс <sup>3</sup> (1	ego deleksije i te o filozofo edloki i o gajo do zoloki i	geri geri	a meter Julio milita Kojo Marif	gy principality Theorem (1)			
Augus Lavis Males Males Fress On regard, som et et en regermen de ausstan i mede en				14 (4/5 m)	rtugar (ili Serif-R						
Might From grant the first of the control of the co	क्ष्मकृतिम् राज्य है। राजाहिती चारिता	on segur Selfator									
	anget freig	<u> </u>	ence of protested the dead								
	ON SHAME ALL										
and the second s											

15



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

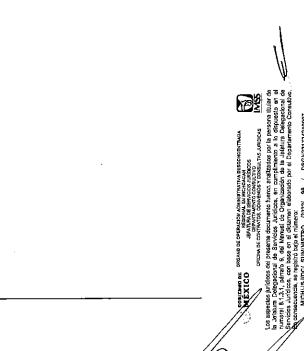
# Anexo DOS (2)

"Características Técnicas, Alcances y Especificaciones",

Anexo Técnico, Términos y Condiciones

Adquisición de SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACION DE DOCUEMENTOS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del ejercicio 2022.

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los Anexos Técnicos, Términos y Condiciones del que corresponden a la Convocatoria de la que se deriva esta Licitación Publica Nacional número LA-050GYR033-E412-2021, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como Anexos Complementarios Detallados por separado y forman parte del presente contrato número DSGN221724210007 y disponibles para su consulta en el portal Compra Net.



BBS

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

16

 $\Delta$ 



**CONTRATO** N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

# Anexo Tres (3) "Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"

UNIDAD DE INFORMACIÓN		UNIDAD	LOCALIDAD	N° EQUIPOS	Nº EQUIPOS	FUNCIONARIO RESPONSABLE EN LA UNIDAD
	17.5	ZONA	MORELIA		Contract Con	
670302	73200	HR TUXPAN	CARRETERA A ZITACUARO DOMICILIO CONOCIDO TUXPAN MICH.	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
670304	73200	HR HUETAMO	LIBRAMIENTO OTE. S/N COL. DEPORTIVA HUETAMO MICH.	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
670305	73200	HR ARIO DE ROSALES	LUIS PADILLA Y LAZARO CARDENAS ARIO DE ROSALES MICH	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
		NO MEDICAS 2	ZONA MORELA			
679001	73100	COORDINACIÓN IMSS BIENESTAR	PEDRO DE FUENTES 173 COLONIA NUEVA VALLADOLID MORELIA MICH	1	0	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL EGAS





BBS

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

679301	73110	REGION 2 MORELIA	PEDRO DE FUENTES 173 COLONIA NUEVA VALLADOLID MORELIA MICH	1	1	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
679302	73110	REGION 3 ZITACUARO	DOMICILIO CONOCIDO CD. HIDALGO	1	1	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO COSTOS	UNIDAD	LOCALIDAD	Nº EQUIPOS	N° EQUIPOS	FUNCIONARIO RESPONSABLE EN LA UNIDAD
Action of the second		ZONA Ú	RUAPAN			The Control of the State of the
670301	73200	HR PARACHO	20 DE NOVIEMBRE Y DR JASSO COL. VHILLA ARTESANAL PARACHO MICH	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
670308	73200	HR BUENAVISTA	CARRETERA A LOS REYES DOMICILIO CONOCIDO BUENAVISTA MICH	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
670303	73200	HR COALCOMAN	COALCOMAN	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
		NO MEDICAS Z	ONA URUAPAN			
679304	73110	REGION 4 BUENAVISTA	CARRETERA A TEPALCATEPEC DOMICILIO CONOCIDO BUENAVISTA MICH	1	1	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL









CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO COSTOS	UNIDAD	LOCALIDAD	N° EQUIPOS	N° EQUIPOS	FÜNCIONARIO RESPONSABLE EN LA UNIDAD:
A Section of the sect		ZONA Ž	AMORA		Same Control of the C	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
670306	73200	HR VILLAMAR	CARRETERA A JIQUILPAN S/N COLONIA EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
		NO MEDICAS 2	ONA ZAMORA			
679303	73110	REGION 1 ZAMORA	DOMICILIO CONOCIDO CARAPAN MICH	1	1	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
TOTAL IMSS	BIENESTAI	R OOAD REGIONAL	MICHOACÁN	12	11	

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

Anexo Cuatro (4) "Proposición Económica".

# ASIGNACIÓN

LICITANTE: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.-----

No. PARTIDA	REGIMEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
2	BIENESTAR	FOTOCOPIADO	COPIADO	0.48
2	BIENESTAR	DUPLICACION	DUPLICADO	0.33

DESCRIPCIÓN	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
FOTOCOPIADO Y DUPLICADO IMSS-BIENESTAR	\$ 474,672.41

ONo. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	 UNITARIO N IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
2	FOTOCOPIADO (PROGRAMA IMSS-BIENESTAR)	\$ 0.48	\$ 0.56
2	DUPLICACION (PROGRAMA IMSS-BIENESTAR)	\$ 0.33	\$ 0.38

ORGANO DE CHELGOLA ANNANTANA RECONCENTADA
SEREZIONAL AN INFECUCIO. SAÍDICOS
DENATANAS ESPECIAS ANÍDICOS
DENATANAS ESPECIAS. SAÍDICOS
DENATANAS CENTRADAS ANÍDICOS
DENATANAS CENTRADAS ANÍDICOS
DENATANAS CONTRADAS ANÍDICOS
DENATAS AN

Oncisso de Constante Carlos de Sanciares (MCC)

oncisso de Constante de Constante surante de Constante de Con

Swidos Lufdicos, con base an el distalment elebocado por a paratra conspannia En obrascuencia, se registro belo el número: MCAUSLIDOS SIMINISTRO (2022) 98 / DOGNEZ7724(1007) El análisis jurídico se electulo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, lémit y condiciones de la contranadón, ní del resultado de la vivasiguación de macro conrespondiente, ní se promunda sobre la procedencia y/o visabilidad de macro conrespondiente, ní se promunda sobre la procedencia y/o visabilidad de macro.

P

20



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

## Anexo Cinco (5) "Formato de Acta Recepción-Entrega"

#### **ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN EL

EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C.

, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:

PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS DE:

POR EL PERIODO DE:

, POR UN IMPORTE TOTALDE:

IVA INCLUIDO, DEL CONTRATO

, PARA LA UNIDAD:

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- OUF SE FEFCTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS. 11.
- QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS. ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO, LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS BIENES O SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA DEL MES DE: , FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR "EL INSTITUTO"

C.

"REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA" C.

CARGO EN LA UNIDAD

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

BBS

OFICINA DE CONTRATOS "Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

## Anexo Seis (6)

"Oficio de designación de la Administración del Contrato"





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS IMSS BIENESTAR



Morglia, Michoacán a 4 de Noviembre del 202).

Oficio Número 679001073100 / 1728 /2021.

Dr Claudio Torres Rodríguez Encargado de la coordinación de IMSS Bienestar Órgano de Operación Desconcentrada Regional en Michoacán Presente

En atención al Servicio de Fotocopiado y Duplicación, dentro de la cuenta 42062421 Fotocopiado de Órgano de Opéración Desconcentrada Regional en Michoacán Régimen Ordinario y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

\*5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxillares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del Servicio de "Servicio de Fotocopiado y Duplicación, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional o de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho adrá carácter de administrador del contrato, la persona que sustituya en el cargo. Michoacán, en 😅 servidor público,

Atentament

Dr Jorge Gustavo Titular de la **3**efat**/** 

Orozco Prestaciones Medicas

Dr Claudio Torres Rodríguez

Encargado de la Coordinación de IMSS Bienest Órgano de Operación Desconcentrada Regional en Michosca ACEPTA EL CARGO BEADMINISTA BOR DEL CONTRAT DEL SERVICIO DE FOTOCOPIAD

22

BBS

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

# Anexo Siete (7)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL YEXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en <u>su caso, el número de ésta),</u> RELATIVO A <u>(objeto del contrato)</u>; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA** DE(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ÁRRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMÁ, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el flado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.



CONTRATO N° DSGN221724210007 Licitación Publica Nacional N° LA-050GYR033-E412-2021

# ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

# QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

N° DSGN221724210007
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E412-2021

# Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

De conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

# EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE <u>11 FOJAS</u> INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OFICINA DE CONTRATOS

DE LA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO







# ANEXO TÉCNICO CONTRATACION FOTOCOPIADO IMSS BIENESTAR 2022

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

# Argumentación:

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

EL SERVICIO REQUERIDO CORRÉSPONDE AL FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DE LA ÚNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DE IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN.

- CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CÓNTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS.
- PROPORCIONAR LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN SOLICITADOS, ASÍ COMO EL PAPEL QUE SE HAYA CONSUMIDO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, TENIENDO UNA DOTACIÓN INICIAL QUE PERMITA LA OPERACIÓN LA CUAL SERÁ DETERMINADA POR EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD, TÓNER, MÁSTER Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTÍVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPO.
- b) las fotocopiadoras y duplicadores no deberán tener una antigüedad mayor de tres AÑOS CON RESPECTO A SU FECHA DE FABRICACIÓN O ENSAMBLADO Y DEBEN SER DE OPERACIÓN CON TECNOLOGÍA DIGITAL E IMPRESORA A LÁSER, CON FUNCIONALIDAD DE ESCANEO ES DECIR MULTIFUNCIONALES, PARA LO CUAL DEBERÁ DE ACRÉDITARSE CON COPIA DE LAS FACTURAS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA CADA UNIDAD MEDICO-ADMINISTRATIVA DEBIENDO RELACIONARSE Y SER PARTE DE SU PROPUESTA TÉ¢NICA, EN EL ENTENDIDO QUE DEBE DE SER EL MISMO EQUIPO QUE ENTREGUE Y ESTÉ OPERANDO EN CADA SERVICIO, DE CONSTATARSE LO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- c) LOS EQUIPOS PROPUESTOS DEBERÁN CONTAR CON UN CONTADOR AUTOMÁTICO DE PROCESAMIENTO DE HOJAS PARA SU CONTEO MENSUAL Y PROGRAMABLE PARA CLAVE O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (N.I.P.) PARA LOS DIFERENTES USUARIOS DEL INSTITUTO.
- d) LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS DEBERÁN OPERAR CON PAPEL BOND DE MARCA, Y ACEPTAR POR LO MENOS ORIGINALES TAMAÑO: CARTA Y OFICIO A LACEPCIÓN DEL CENTA DE FOTOCOPIADO Y ALMACÉN DELEGACIONAL, EN LOS CUALES DEBERÁN PROCESAR COMO MÍNIM REDUCCIÓN DE PAPEL PARA COMPUTADORA (14.5 X 11 PULGADAS) A TAMAÑO GARTA





e) SE REQUIEREN EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DE USO MULTIFUNCIONAL ES DECIR QUE APARTE DE ESTA FUNCIÓN PRINCIPAL PUEDAN ESCANEAR E IMPRIMIR AL MISMO TIEMPO SIN EL MENOR PROBLEMA, CUYAS CARACTERÍSTICAS CUMPLAN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

# Equipo Multifuncional Tipo "A"

	lu per			
EQUIPO	Multifuncional			
GRUPO DE TRABAJO	Pequeño			
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático			
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600			
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	1			
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	1			
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM) PUERTOS	25-35 páginas por minuto  Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo.			
PANEL DE CONTROL	LCD			
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático			
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac, OSX 10.5 o superior, Linux			
BANDEJA I	500 hojas mínimo			
BANDEJA 2	500 hojas mínimo			
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, AS, A6, BS (JIS), 86 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo.			
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	10,000 Impresiones mensuales			
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz			
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCLS, PCL6 y PS3 mínimo.			
IMPRESIÓN MÓVIL	Si			
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN			
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 21 a 40 ppm			
VOLUMEN DE DIGITALIZACION DIARIA	Mínimo 1,000			
TIPO DE DIGITALIZACION	ADF, Cama Plana			
RESOLUCION OPTICA MINIMA  PROFUNDIDAD DE BITS	600 dpi			
PROFUNDIDAD DE BUS	24 bits, Escala de Grises 8 bits.			
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDFy JPEG			
DIGITALIZACIÓN A USB	Si			
DIGITALIZACIÓNA CORREO ELECTIONICO	Si			
CONTROLADOR DE ESCANE	TWAIN, ISIS			
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio			
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.			
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si			





KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales
Equipo M	ultifuncional Tipo "B"
EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Mediano
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	1
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	1 .
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	30-50 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802 II b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alt velocidad ("High-Speed") Mínimo.
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac, OSX 10.5 o superi
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Linux Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, AS, A6, BS (JIS), 86 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo.
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	25,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCLS, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestion de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN.
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 21 a 40 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 1,000
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Si
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Si Si
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
AMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
AODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI .





GABINETE CON RUEDAS	Requerido		
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales		
Equipo Dup	licador Tipo "C"		
EQUIPO	Duplicador		
GRUPO DE TRABAJO	Grande		
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático		
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600		
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	3		
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	120		
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	60-135 páginas por minuto (6 Pasos)		
FUNCIÓN DE AMPLIAR Y REDUCIR	Requerido		
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo, IEEE802.3U, TCP/IP, NETBUI		
PANEL DE CONTROL	LCD		
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático		
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac, OSX 10.5 o superior, Linux		
BANDEJA DE PAPEL	100 hojas mínimo		
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, AS, A6, BS (JIS), 86 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo.		
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	400,000 Impresiones mensuales		
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz		
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	P.G.L.S., PCL6 y PS3 mínimo.		
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Céstion de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de limpresión con PIN.		
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana		
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dp/		
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL ON NEW CONTROL OF ENERGIA	ENERCY STAR® y RoHS.		

GABINETE CON RUEDAS

KIT INICIAL DE IMPRESIÓN

Requerido

Ver tabla de kits iniciales





Nota: Los equipos multifuncionales realizaran funciones de fotocopiado y Digitalización.

EN CASO DE SER NECESARIO INCREMENTAR O DISMINUIR EL NUMERO DE EQUIPOS, SE DEBERÁ ÚNICAMENTE INFORMAR AL PROVEEDOR SIN NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, ÚNICAMENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ VÍA OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

SE ENTENDERÁ POR VOLUMEN DE IMPRESIÓN RECOMENDADO, EL NÚMERO DE IMPRESIONES MENSUALES QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA PARA UTILIZAR DE MANERA ÓPTIMA LA IMPRESORA Y NO SOMETERLA A UN TRABAJO EXCESIVO QUE ACORTE SU VIDA ÚTIL E INCREMENTE LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO. EL VOLUMEN RECOMENDADO DE IMPRESIÓN DEBERÁ ESTAR PRECISADO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS.

POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON SU PROPUESTA TÉCNICA, CATÁLOGO O MOSAICO FOTOGRÁFICO DE LOS MODELOS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA SU INSTALACIÓN.

- LAS DUPLICADORAS DEBERÁN TENER UN RANDO DE PRODUCIR ENTRE 60 Y 135 DUPLICACIONES POR MINUTO, ASÍ COMO LA FUNCIÓN DE AMPLIAR Y REDUCIR ADEMÁS DE QUE TRABAJE A BASE DE TINTA Y MÁSTER, CON CALIDAD SUPREMA.
- LOS LICITANTES DEBERÁN INFORMAR ADEMÁS, EL NÚMERO DE FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORES DISPONIBLES EN FORMA ADICIONAL (COMO SOPORTE TÉCNICO QUE DEBERÁ SER EL 10% DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS DEMANDADOS), LO CUAL DEBERÁ DE ACREDITARSE CON COPIA DE LAS FACTURAS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, DEBIENDO DE RELACIONARSE Y SER PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA EFECTUAR SUSTITUCIONES E INCREMENTOS A LA CANTIDAD DE MÁQUINAS QUE INSTALARÁ EN CASO DE GANAR LA LICITACIÓN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO.
- LOS INSUMOS O MATERIALES NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS, DEBERÁ SER POR CUENTA DEL LICITANTE GANADOR SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, QUIEN DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA TODOS LOS EQUIPOS Y DEBERÁ OTORGARLO CUANDO MENOS 4 VECES AL AÑO.
- PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR UN CALENDARIO DE SERVICIOS POR CADA EQUIPO JUNTO
  CON SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS,
  ENTREGANDO AL TERMINO DE LOS MANTENIMIENTOS COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO CON LA
  FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y/O
  ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD A LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEPENDIENTE
  DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
- EL PERSONAL DE REPARTO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR, DEBERÁ PORTAR UNIFORME E IDENTIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL COSTO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS POR REUBICACIÓN, SUSTITUCIÓN, ASCEDIMO SUL INSTALACIÓN INICIAL, SERÁ A CARGO "DEL PROVEEDOR" TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO Y CONTARÁ CON UN TIEMPO DE 72 HORAS COMO MÁXIMO PARA EFECTUAR EL MOVIMIENTO.

000000000

www.imssigob.inx





- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RETIRAR LOS EQUIPOS QUE POR FALLAS TÉCNICAS YA NO CUMPLAN
  CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS USUARIAS Y/O INSTRUCCIÓN EXPRESA DEL ÁREA
  ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, EN UN LAPSO NO MAYOR A 72 HORAS DE HABERSE EFECTUADO
  EL REPORTE Y SUSTITUIRLOS POR EQUIPOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- "EL PROVEEDOR", OTORGARÁ MANUAL Y/O GUÍA DE USO DE LOS EQUIPOS EN IDIOMA ESPAÑOL, A
  PETICIÓN POR ESCRITO DE LA O LAS UNIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN.
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RETIRAR LOS CARTUCHOS VACÍOS DE TÓNER Y DEMAS RESIDUOS TÓXICOS QUE SE GENEREN, ASÍ COMO LAS REFACCIONES QUE SUSTITUYAN LOS TÉCNICOS POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.
- SER UNA EMPRESA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONE.
- EL LICITANTE GANADOR SE COMPROMETERÁ A INICIAR EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES AL DÍA SIGUIENTE DE HABER INICIADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EL LICITANTE DEBERÁ DE UTILIZAR DENTRO DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ESTE OOAD EN MICHOACÁN, LAS MEDIDAS PROTOCOLARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COVI9

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LICal), cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Argumentación:

NO APLICA

En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión

A Syron Sa.

www.lmss.gob.mx





Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálo CBI respecto de las especificaciones estip ejercicio anterior, deberá acompañar a su recual el Área Técnica acredite que con ello concurrencia y competencia económica.	uladas para ese mismo bien en el aquisición, un dictamen mediante el
Argumentación: NO APLICA	
d) En aquellos casos en que el Área Requir técnicas de un bien respecto de las estipu derivado de la investigación de mercado el Á circunstancias que pudieran limitar la l competencia económica, dicha área pod dictamen técnico en el que se justifique o especificaciones técnicas del bien, no lir participación, concurrencia y competencia ec	ladas en el ejercicio anterior, y que rea Contratante advierta que existan lbre participación, concurrencia y á solicitar al Área Requirente un ue los requisitos contenidos en las nitan de ninguna forma la libre
Argumentación: NO APLICA	
e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicar Referencia o Especificación Técnica, que rest requeridos, conforme a la LICal.	na, Norma Internacional, Norma de ulte aplicable a los bienes o servicios
Argumentación: NO APLICA	
f) El Anexo Técnico no deberá contener in presupuestaria, precios de contratación, contratación.	nformación relativa a la suficiencia o al tipo de procedimiento de
DA. CLAUDIO TORRES R ENCARGADO DE LA COURDINACIÓ SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO	N DE IMSS BIENESTAR DE CONFORMIDAD
CON EL NUMERAL 5.3.1. D	E LAS PBL 16

· COOPHOOS







Elaboró:

C.P. Gerardo Villagómez/Hernández Supervisor Admy Región 2 Revisó:

C.P. Félix Ivanhoe Carcía Díaz Supervisor Admivo. Delegacional







Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.				
EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SERA A PARTIR DEL 01 DE ENERO	AL 31 DE D	CIEMBRE DEL	2022.	
			•	
B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO ENTREGAS QUE CORRESPONDA.	O EN SU CA	ASO, EL CALEN	DARIO Y PROGRA	AMA DE
		<del></del>		
Comentarios:  EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADOS EN LOS DOMICILIOS DE LAS DEBIDAMENTE PLASMADOS EN EL ANEXO No. 4, ASÍ COMO TAMBIÉN RESPONSABLES DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES, DE ESTE DOCUMENTO.	unidade n en la	S DE SERVIO TABLA DE D	CIO MEDICO-AD DIRECCIONES Y I	MINISTRATIVA: FUNCIONARIO:
PROPORCIONANDO AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS O LOS EQUIPOS DE CADA UNO DE LOS DOMICILIOS INDICADOS, DEBERÁ CONTROL DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES, LOS CUALES SE DESCRIBEN EI ENTERA SATISFACCIÓN, MÁXIMO EL DECIMOTERCERO DIA HÁBIL A PARTIR D	NEL ANE	NOMBRE Y F (O QUIÉN SEF	ÍRMA DEL RESP RÁ QUIEN RECIBI	onsable dei
EN EL ENTENDIDO QUE POR CADA DÍA DE ATRASO TANTO EN LA INSTALACIONAMOS SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% DIARIO SOBRE DETERMINADAS EN UN MES POR LA UNIDAD MEDICA Y NO MEDICA DE ESTE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, SERÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINO EMISIÓN DEL FALLO; ASÍ MISMO, LA PRIMERA DOTACIÓN DE LOS INSUMOS SEMENSUAL, TANTO PARA FOTOCOPIADO COMO PARA DUPLICACIÓN; DICHA LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE EM DOMICILIOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO NO.4 ASÍ COMO TAMBIÉN RESPONSABLES DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES, DE ESTE DOCUMENTO. EN LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE CADA REPOSICIÓN DE ACUERDO A LOS CONSUMOS REPORTADOS Y REGISTRADO POR CADA UNIDAD MEDICO-ADMINISTRATIVA, PROPORCIONANDO LA CONSUMOS DE PARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES JUNTO CON INSUMOS DEL MES ENERO DEBERÁ DE ACREDITARSE EN EL INFORME ENTREGARA A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES NUCESIVAMENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO PROPORCIONARSE INFORMACIÓN, SOBRE LAS COPIAS O DUPLICACIONES GENERADAS EN ENFORMACIÓN, SOBRE LAS COPIAS O DUPLICACIONAL PARA ÉSTE, AL ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE PRESINCREMENTO DE LUGARES DE ENTREGA.	RE LA CANE OOADRM CE DÍAS H. SERÁ COR , DOTACIÓ! IISIÓN DE N EN LA . MES EL DS POR EL STANCIA DE SU INFOR DE LECTU SIGUIENTI POR CAD EL MES Q AL MISMO	ITIDAD TOTAL  ABILES, LOS CI RESPONDIENT  N DEBERÁ EFI L FALLO, LO TABLA DE DI  PROVEEDOR PRESTADOR DE PRESTADOR DE ME MENSUAL JRAS DEL ME ES DEL MES EMPO INDICA IA DÍA DE ATI UE INFORMA, PRECIO PACTI	DE COPIAS O DI  JALES INICIAN A E A <u>DOS VECES S</u> ECTUARSE TAMB ANTERIOR APLIC RECCIONES Y FI  ENTREGARA LOS DE SERVICIOS SEC CEPCIÓN DE LOS , ES DECIR LA RE ES DE FEBRERO AL QUE SE INFO DO SE CONSIDE RASO EN LA ENT SANCIÓN QUE  ADO INICIALMEN	PARTIR DE LA SU PROMEDIO IÉN DURANTE CARÁ EN LOS UNCIONARIOS SINSUMOS A DÚN LECTURA SINSUMOS ALE CUAL SE DRMA Y ASÍ ERARA COMO TREGA DE LA SE APLICARA
TABLA DE DIRECCIONES Y FUNCIONARIOS RES	SPOSABL	ES DE LOS	ERVICIOS	
FOTO	OCOPIADO	DUPLICACION	1	
UNITAD DE CENTRO	EOUTDAS		FUNCIO	

	FOTOCOPIADO	DUPLICACION	
THE STATE OF THE PROPERTY OF THE STATE OF TH	。湖南南北京第15日至	<b>建筑设置的压力</b>	Minimal and the second of the second
	<b>从</b> 事的人表示。	CONTRACTOR OF STREET	FUNCIONARIO
UNIDAD DE CENTRO UNIDAD - LOCAL TOAD	Nº EOUIPOS	Nº EOUIPOS	RESPONSABLE EN LA
INFORMACIÓN COSTOS UNIDAD LOCALIDAD	N+ EUUTPUS	NAME EQUIPOS	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH
		of the first service	A WINDAP







# DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



	in the second second		ZONA MORELIA			
670302	73200	HR TUXPAN	CARRETERA A ZITACUARO DOMICILIO CONOCIDO TUXPAN MICH.	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
670304	73200	HR HUETAMO	LIBRAMIENTO OTE. S/N COL. DEPORTIVA HUETAMO MICH.	1	1	ADMINISTRADOR DEL H
670305	73200	HR ARIO DE ROSALES	LUIS PADILLA Y LAZARO CARDENAS ARIO DE ROSALES MICH	1	1	ADMINISTRADOR DEL HE
		NO M	EDICAS ZONA MORELA			
679001	73100	COORDINACI ÓN IMSS BIENESTAR	PEDRO DE FUENTES 173 COLONIA NUEVA VALLADOLID MORELIA MICH	1	Ø	SUPERVISOR AÐMINISTRATIVO DEI EGAS
679301	73110	REGION 2 MORELIA	PEDRO DE FUENTES 173 COLONIA NUEVA VALLADOLID MORELIA MICH	1	1	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
679302	73110	REGION 3 ZITACUARO	DOMICILIO CONOCIDO CD. HIDALGO	1	1	SUPERVISOR - ADMINISTRATIVO REGIONAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO COSTOS	UNIDAD	LOCALIDAD	Nº EQUIPOS	Nº EQUIPOS	FÜNCIONARIO RESPONSABLE EN LA UNIDAD
		78 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	ZONA URUAPAN			
670301	73200	HR PARACHO	20 DE NOVIEMBRE Y DR JASSO COL. VHILLA ARTESANAL PARACHO MICH	1	1	ADMINISTRADOR DEL H
670308	73200	HR BUENAVISTA	CARRETERA A LOS REYES DOMICILIO CONOCIDO BUENAVISTA MICH	1	1 .	ADMINISTRADOR DEL H
670303	73200	HR COALCOMAN	COALCOMAN	1	1	ADMINISTRADOR DEL H
	的。建筑和	NO MEI	DICAS ZONA URUAPAN		on more pulled a filter. Grant Comment of the Comment	
679304	73110	REGION 4 BUENAVISTA	CARRETERA A TEPALCATEPEC DOMICILIO CONOCIDO BUENAVISTA MICH	1	1	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
UNIDAD DE	A T F MAY A SECOND WINE.	UNIDAD	LOCALIDAD	Nº ≨EQUIPOS	Nº EQUIPOS	FUNCIONARIO RESPONSABLE EN LA UNIDAD
	GA SA		ZONA_ZAMORA	编成的图象		
670306	73200	HR VILLAMAR	CARRETERA A JIQUILPAN S/N COLONIA EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH	1	1	ADMINISTRADOR DEL HR
		W. W. WOWNE	DICAS ZONA ZAMORA			77.77.77





 $(|\mathbf{x}_{i}|_{i=1}^{n}, |\mathbf{x}_{i}|_{i=1}^{n}) = (\mathbf{x}_{i}, \mathbf{x}_{i}, \dots, \mathbf{x}_{i}) = (\mathbf{x}_{i}, \dots, \mathbf{x}_{i}) \in (\mathbf{x}_{i}, \dots, \mathbf{x}_{i})$ 

# DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



	4					
6793	303 7311	REGION 1 ZAMORA	DOMICILIO CONOCIDO CARAPAN MICH	1	1	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGIONAL
ТОТА	L IMSS BI	NESTAR OOAD	REGIONAL MICHOACÁN	12	11	
-			1	(4.2 )		
c) MECA	NISMO DE EV	'ALUACIÓN DE F	PROPOSICIONES.			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
• E	N SU CASO, QUE SE EVALL	LA PONDERACIO JARÁN LAS PROI	ÓN EN EL MECANISMO DE PUESTAS.	EVALUA	CIÓN DE PUNTO	OS Y PORCENTAJES CON LA
1	IO APLICA					*
• ١	IECANISMO I	DE EVALUACIÓN	POR COSTO/BENEFICIO.			
	O APLICA			1.9	<u> </u>	
COMENTA	* 1				in the second	ļ
EL MECAN	IISMO DE EVAL	UACIÓN SERÁ MEI	DIANTE EL MÉTODO BINARIO.			
	IAS, PERMISOS RATAR.	, REGISTROS, CER	TIFICADOS O AUTORIZACIONES	QUE DE	BE CUMPLIR O AF	LICARSE AL BIEN O SERVICIO A
a) DEI MU	BERÁ CONTAR NICIPALES CO	CON LAS LICENO RRESPONDIENTES	CIAS Y/O AUTORIZACIONES D , AL LUGAR DONDE SE UBICAN	FUNCK SUS INST	ONAMIENTO EMIT ALACIONES.	idas por las autoridades
E) FOLLE ESPEC	TOS, CATÁLOG CIFICACIONES T	OS, FOTOGRAFÍAS ÉCNICAS REQUER	, manuales entre otros, e Ridas.	CASO I	DE QUE SE REQU	IERAN PARA COMPROBAR LAS
				-		
COMENTAL				·		
LAS ESPEC ESPAÑOL,	CIFICACIONES SIN PRESENTA	TÉCNICAS REQUEF R MUESTRAS FÍSIC	RIDAS, LOS FOLLETOS, CATÁLO AS DE LOS EQUIPOS A CONTRA	jos, fote Tar.	OGRAFÍAS, MANUA	ALES ENTRE OTROS, EN IDIOMA
F) VISITAS PREST	S A LAS INSTA ARÁN LOS SER	LACIONES INSTIT VICIOS, EN SU CAS	UCIONALES, DONDE SE SUM 50.	NISTRAR	ÁN O COLOCARÁ	N LOS BIENES O DONDE SE
NO APLICA						
G) SI SE I OBJET	REQUIERE EFE OYEL RESULT	CTUAR VISITAS A ADO QUE SE ESPE	LAS INSTALACIONES DE LOS RA OBTENER DE LA MISMA, A E	LICITANT FECTO D	TES. SE DEBERÁ F DE QUE SE PLASME	PRECISAR PUNTUALMENTE, EL
NO APLICA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					TO AND COM
			•	-	6000	0





# DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



# **TERMINOS Y CONDICIONES FOTOCOPIADO IMSS BIENESTAR 2022**

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

# PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZÁCIÓN
EL LICITANTE ESTARÁ OBLIGADO A BONIFICAR LA CANTIDAD DE FOTOCOPIAS Y/O DUPLICACIONES PROMEDIO DIARIO DEL USUARIO AFECTADO, DICHA BONIFICACIÓN, SE EFECTUARÁ AL PRECIO VIGENTE, Y SE REALIZARÁ MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO QUE LA EMPRESA ENTREGARÁ JUNTO CON LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, RESPECTO A LOS GASTOS QUE EL INSTITUTO LLEGUE A EROGAR POR CONCEPTO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES, CUANDO LOS EQUIPOS NO SEAN REPARADOS OPORTUNAMENTE, ADEMÁS EL 2.5 % MAS I.V.A. DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.	2.5 % MAS I.V.A. DIARIO	SE APLICARÁ EL 2.5% (DOS PUNTO C CIENTO) DIARIO MÁS I.V.A.
PARA EL CASO DE QUE EL PRESTADOR NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE INSUMOS, NO PRESENTE LA CONSTANCIA DE ENVIÓ Y RECEPCIÓN DE ESTOS Y/O NO EFECTUÉ LA REPARACIÓN DEL LOS EQUIPOS Y EL INSTITUTO SE VEA EN LA NECESIDAD DE SOLICITARLO A CUALQUIER OTRA EMPRESA EL SERVICIO, EL PRESTADOR SE OBLIGA A PAGAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE EROGADO APLICÁNDOSE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, PRESENTANDO NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO PARA SU APLICACIÓN, DEL 2.5 % MÁS I.V.A. DEL IMPORTE TOTAL QUE NO ATENDIDO.	2.5 % MAS I.V.A. DIARIO	SE APLICARÁ EL 2.5% (DOS PUNTO C CIENTO DEL IMPORTE QUE NO ATEND





# DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



			_	
I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS A O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.	AL PROVEEDOR PARA RESPO	NDER POR DEFEC	TOS O VICIOS O	CULTOS DE LOS BIENE
J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIC	), DEFECTOS O VICIOS OCULT QUEN, LAS CUALES DEBEN IN	OS DE BIENES, CAL IDICAR, SEGÚN SEA	IDAD DE SERVIG A EL CASO:	CIOS Y DE OPERACIÓN
<ul> <li>PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEG</li> <li>LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y R</li> <li>PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O</li> <li>CADUCIDAD DE LOS BIENES.</li> <li>CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS DE PERIODO DE GARANTÍA.</li> <li>TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN</li> <li>GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PA</li> <li>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O</li> <li>EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACION DE ESTAS POBALINES.</li> </ul>	REFACCIONES, EN SU CASO. DEVOLUCIÓN DEL BIEN. Y HORARIOS) Y REPORTE TÉC I O ATENCIÓN DE FALLAS. ARTES. D PREVENTIVOS. ITACIÓN, SOLICITAR PROGRA	MA PARA LA MISMA	A. LOS TÉRMINOS	DEL LINEAMIENTO: 5.5.:
omentarios:  CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES		ALL SERVICIO DE EC	OTOCOBIADO VI	DUDUCACIÓN PARA FL
EJERCICIO 2022. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR:  DÍA DE FALLO	S, PARA LA CONTRATACIÓN L	·	7,000,1,000,1	
LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCION	NES, EN SU CASO:			
TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CO ASÍ COMO LAS CONDICIONES EN QUE SE OTOR	ONCEPTO DE LA VERIFICACIÓ RGA EL SERVICIO, QUEDARÁI	ON DE LA CALIDAD NA CARGO DEL PR	DE LOS SERVICI OVEEDOR.	IOS, BIENES Y EQUIPOS
PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCI 11.1 CANJE EQUIPOS DEBERÁ SER DE EN UN LAPSO NO M			AS SIN	Country
EQUITOS DEDERMASER DE EN ON EMPSO NO IV	TOTAL TOTAL	• 60000	708	
	WEST STATES	認認過言的智能	A Comment	





Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



# TERMINOS Y CONDICIONES FOTOCOPIADO IMSS BIENESTAR 2022

# **NIVELES DE SERVICIO**

11.2 DEVOLUCIÓN

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DETECTE QUE EL SERVICIO ENTREGADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y ASIGNADAS, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR EL CANJE INMEDIATO DE ÉSTE.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS), MESA DE AYUDA PARA SOPORTE TÉCNICO:

DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR EL DOMICILIO DE UN CENTRO DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE REPORTES TÉCNICOS.

ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LAS UNIDADES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 4, UNA MESA DE SERVICIÓ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOLUCIÓN DE FALLAS Y ORIENTACIÓN DE USO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMEROS CONVENCIONALES Y CELULARES, ADEMÁS DE CORREOS ELECTRÓNICOS.

EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, LLEVANDO A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

SOLUCIÓN DE INCIDENTES.

-SUMINISTRO Y REEMPLAZO OPORTUNO DE REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES (PAPEL, TÓNER, KITS DE MANTENIMIENT, GOMAS DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL, ETC.) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN CONTINUA DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

NO SE ACEPTARÁ EL SUMINISTRO DE COMPONENTES GENÉRICOS, RECICLADOS, REMANUFACTURADOS QUE NO SEAN ORIGINALES O QUE NO CORRESPONDAN CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

SUSTITUCIÓN DE FOUIPOS A FIN DE RESTABLECER EL SERVICIO.

LLEVAR A CABO EL RETIRO DE LOS DESECHOS DE POLVO DE TÓNER, CINTAS, CARTUCHOS, EMPAQUES Y DEMÁS CONSUMIBLES O PARTES QUE TENGAN AFECTACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, AL MOMENTO DE SU SUSTITUCIÓN, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE PERSONAL DE SOPORTE ESPECIALIZADO, A FIN DE ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES EMERGENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR.

COULLY





Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



# TERMINOS Y CONDICIONES FOTOCOPIADO IMSS BIENESTAR 2022

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	1.1 Mg	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
ACTIVIDAD  MESA DE AYUDA	PONER A DISPOSICIÓN DE LAS UNIDADES UNA MESA DE SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA	SERVICIO	INCLUIDO DENTRO DEL DE FOTOCOPIADO Y IIÓN PARA EL EJERCICIO	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE SERVICIO.
<u>v</u>	ENTREGA FORMATO DE LECTURA	SERVICIO	INCLUIDO DENTRO DEL	DENTRO DE LOS 10 DÍAS
TOMA DE LECTURA	DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN DE LOS EQUIPOS DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.	SERVICIO	DE FOTOCOPIADO Y IÓN PARA EL EJERCICIO	NATURALES POSTERIORES AL MI VENCIDO.
ENTREGA DE CONSUMIBLES	RELACIÓN TOTAL DE EQUIPOS ACTIVOS, REPORTE DETALLADO DE CONSUMO DE IMPRESIÓN Y DUPLICADO, AGREGANDO EL FORMATO DE TOMA DE LECTURA Y LA IMPRESIÓN DE LECTURA DEL EQUIPO, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO EN CADA UNIDAD Y EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE.	1	LA VIGENCIA DEL NTO JURÍDICO TUAL	DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ME VENCIDO
SOLUCIÓN DE FALLAS E NCIDENTES	ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE FALLAS Y PROBLEMAS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS	DESIGNAD	S EQUIPOS DOS EN LAS UNIDADES TALLAN EN EL ANEXO 4	DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, CUANDO EN UN PERIODO DE 15 DÍAS NATURALES ALGÚN EQUIPO FALLE EN TRES OCASIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIO ESTAR. OBLIGADO A SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.
SUMINISTRO/REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y DEPURACIÓN DE RESIDUOS	ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE SUMINISTRO Y/O REEMPLAZO DE CONSUMIBLES.	DESIGNAD	S EQUIPOS OS EN LAS UNIDADES TALLAN EN EL ANEXO 4	EL TIEMPO DE SUMINISTRO /REEMPLAZO DE CONSUMIBLES SERÁ MÁXIMO DE UN DIA HÁBIL A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LAS UNIDADES DE ESTE OOADRM REQUIRENTES.

ASÍ MISMO, EL PERSONAL ASIGNADO POR EL PROVEEDOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME CON EL DISTINTIVO DE SU EMPRESA, ASÍ COMO DE MANERA VISIBLE SU GAFETE O IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DE LA EMPRESA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ESTE OOAD.

MESA DE AYUDA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN.

LA MESA DE SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INCIDENTES RELACIONARDISCON, EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICACIÓN EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ESTE OOADRM, QUE CONTEMPE ACCIONES DE RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE PERMITA MANTENER LA

- 00000000





Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



# TERMINOS Y CONDICIONES FOTOCOPIADO IMSS BIENESTAR 2022

#### CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR Y LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE ESTE OOADRM, DEBERÁN DEFINIR LOS ESTATUS QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES O INCIDENCIAS Y LAS CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN QUE SON REQUERIDOS PARA GENERAR LOS REPORTES MENSUALES.

LA MESA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENTES DEBERÁ CONSIDERAR LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- RECIBIR DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, LA SOLICITUD DE SERVICIO, LA CLASIFICARÁ Y ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, TOMANDO ASÍ MISMO LOS DATOS DE QUIEN COMUNICA EL REPORTE, TALES COMO NOMBRE, TELÉFONO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO, TAMBIÉN DEBERÁ PROPORCIONAR AL USUARIO UN NÚMERO DE FOLIO Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL REPORTE.
- CON LA ORDEN DE SERVICIO EL PROVEEDOR ASIGNARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUIEN ACUDIRÁ AL SITIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPO, EFECTUANDO LA REPARACIÓN NECESARIA. LA ORDEN DE SERVICIO SERÁ CERRADA ÚNICAMENTE CUANDO EL EQUIPO QUEDE OPERANDO AL 100%. DICHA ORDEN SERÁ ATENDIDA CONFORME A LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- EN CASO DE QUE EL DIAGNÓSTICO DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO REFIERA QUE LA SOLUCIÓN IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CAMBIAR EL EQUIPO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO PARA INSTALAR Y CONFIGURAR EL EQUIPO QUE SUSTITUYA TEMPORALMENTE AL EQUIPO CON FALLA.
- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL MÁXIMO NIVEL DE ESCALAMIENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DAR POR SOLVENTADOS LOS REPORTES A NOMBRE DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE ESTE OOADRM.
- . EL PROVEEDOR DEBERÁ IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO PARA REGISTRAR Y DAR ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS REGISTRADAS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, (MEDIANTE PLATAFORMA WEB O SERVICIO EN RED).
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR MENSUALMENTE UN REPORTE INDICANDO EL ESTATUS Y CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES E INCIDENCIAS ATENDIDAS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO Y CLASIFICACIÓN QUE SON REQUERIDOS PARA GENERAR LOS REPORTES MENSUALES.
- EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE RECIBIR, ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A TODO INCIDENTE Y SOLICITUD QUE LE SEA TURNADO HASTA SU CONCLUSIÓN Y SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- . EN CASO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA MESA DE SERVICIO EL TIEMPO DE RESTAURACIÓN SERÁ MÁXIMO DE 8 HORAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE HAYA INTERRUMPIDO.
- EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LA MESA DE AYUDA SERÁ EN SITIO EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS, EL PERSONAL DE ATENCIÓN DE LA MESA DE SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER EN IDIOMA ESPAÑOL Y DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS, AUNQUE MEDIEN CAMBIOS DE DOMICILIO, TELÉFONO O DE CUALOUIER OTRA ÍNDOLE.

# PERIODO DE GARANTÍA:

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:

DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, CUANDO EN UN PERIODO DE 15 DÍAS NATURALES ALGÚN EQUIPO FALLE EN TRES OCASIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A SUSTITUIRIO DE INMEDIATO POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, APLICÁNDOSE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PÁRTES:







Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



# TERMINOS Y CONDICIONES FOTOCOPIADO IMSS BIENESTAR 2022

FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

# MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR UN CALENDARIO DE SERVICIOS POR CADA EQUIPO JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ENTREGANDO AL TERMINO DE LOS MANTENIMIENTOS COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JERE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD A LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

- EL LICITANTE GANADOR A PETICIÓN DEL INSTITUTO, DEBERÁ INSTALAR E IMPARTIR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE LOS EQUIPOS, PREVIO AL INICIO DE OPERACIONES Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEJANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA RECEPCIÓN DEL EQUIPO, LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS QUE SE REALICEN.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR LOS SERVICIOS EN LOS DOMICILIOS INDICADOS POR LA UNIDAD MÉDICA EN DELEGACIONES, CASO CONTRARIO SERÁ ACREEDOR A LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ COMPROMETERSE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, HUMANA, MATERIAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA GARANTIZAR EN CASO DE RESULTAR ASIGNADO, QUE EL SERVICIO QUE PRESTARÁ DESDE EL INICIO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ BAJO LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. Y QUE EN CASO DE QUE LOS BIENES, EQUIPOS Y CONDICIONES NO SE APEGUEN A LO ASIGNADO, GENERARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA INMEDIATA CORRECCIÓN DE LAS DESVIACIONES, DOCUMENTO QUE PRESENTARA JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA.
- K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PRÓGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

#### Comentarios:

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DESCRIBE DEBIDAMENTE FIRMADA DE RECIBÍ BIEN O SERVICIO Y DE AUTORIZADO POR LOS DIRECTIVOS DE LA UNIDAD, ASÍ COMO ANEXANDO A LA FACTURA LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE EL ERVICIO OTORGADO Y ENTREGARLA EN LOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES UBICADO EN AV. MADERO PONIENTE 1200 COLONIA CENTRO, EN MORELIA, MICHOACÁN, O EN LA ZONA MEDICA QUE SE LE INDIQUE POR PARTE DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS, SIENDO ESTA LA SIGUIENTÉ:

- REMISIÓN QUE AMPARA LAS HOJAS COPIADAS Y/O DUPLICADAS, FIRMADAS DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO.
- FACTURA ORIGINAL
- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.
- SI EL PROVEEDOR ESTÁ SUJETO A LA EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE SUBIR COMPROBANTES AL PORTAL DEL IMSS PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA PÁGINA HTTP://www.imss.gob.mx; en archivo XML, CONFORME A NORMATIVIDAD QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS DE FINANZAS.

CUENTRA PREFERENTEMENTE EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO, INTERBANG



# DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES Unidad de Comunicación Social

Coordinación Técnica de Difusión



## TERMINOS Y CONDICIONES FOTOCOPIADO IMSS BIENESTAR 2022

EN OPERACIÓN EN EL "INSTITUTO", EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., Y SCOTIABANK-INVERLAT, S.A., BBV BANCOMER, S.A. HSBC, S.A., ETC. EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTE, DEBERÁ PRESENTAR EN LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN, A PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO". ANEXO A LA SOLICITUD DEBERÁ EL PROVEEDOR, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL R.F.C., PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PROVEEDOR QUE RESULTE CON LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS INSTRUMENTOS LEGALES, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL INSTITUTO, PARA LO CUAL DEBERÁN INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES Y/O LAS ÁREAS DE FINANZAS DE CADA UNA DE LAS ZONAS MÉDICAS SEGÚN CORRESPONDA, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

ASIMISMO, LOS PROVEEDORES PODRÁN SOLICITAR LA APLICACIÓN DE LOS IMPÓRTES GENERADOS EN SU FAVOR, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, CONTRA LAS CUENTAS POR LIQUIDAR, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

#### EL INSTITUTO NO OTORGARÁ ANTICIPOS A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

## Comentarios:

LOS EQUIPOS PROPUESTOS DEBERÁN CONTAR CON UN CONTADOR AUTOMÁTICO DE PROCESAMIENTO DE HOJAS PARA SU CONTEO MENSUAL Y PROGRAMABLE PARA CLAVE O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (N.I.P.) PARA LOS DIFERENTES USUARIOS DEL INSTITUTO.

LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS DEBERÁN OPERAR CON PAPEL BOND DE 36 KG. DE CUALQUIER MARCA, Y ACEPTAR POR LO MENOS ORIGINALES TAMAÑO: CARTA Y OFICIO A EXCEPCIÓN DEL CENTRO DE FOTOCOPIADO Y ALMACÉN DELEGACIONAL, EN LOS CUALES DEBERÁN PROCESAR COMO MÍNIMO REDUCCIÓN DE PAPEL PARA COMPUTADORA (14.5 X 1) PULGADAS) A TAMAÑO CARTA.

SE REQUIEREN EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DE USO MULTIFUNCIONAL ES DECIR QUE APARTE DE ESTA FUNCIÓN PRINCIPAL PUEDAN ESCANEAR E IMPRIMIR AL MISMO TIEMPO SIN EL MENOR PROBLEMA, CUYA VELOCIDAD DE COPIADO OBSERVE RANGOS SIMILARES A LO SIGUIENTE:

CLASIFICACIÓN DE EQUIPOS	VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN
Tipo "A"	De 20 a 30 ppm
Тіро "В"	De 30 a 50 ppm
Tipo "C"	De 60 a 135 ppm

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LÓS ARTÍCULOS 13 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81, FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGMAASSP, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO





Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión



# TERMINOS Y CONDICIONES FOTOCOPIADO IMSS BIENESTAR 2022

NO APLICA

**FIRMA** 

DR. CLAUDIO TÓRRES RODRIGUEZ.

ENCARGABO DE LA COORDINACIÓN DE IMSS BIENESTAR.

SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL'S

